

Dec. No. 470-01 que crea e integra la Comisión que estará encargada de rendir un informe al Poder Ejecutivo, sobre las alternativas de solución al impacto social que producirá la reducción de las labores comerciales del Puerto de Santo Domingo para los obreros portuarios.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-01

CONSIDERANDO: Que la Zona Colonial de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán será objeto de un ambicioso plan de remozamiento y reordenamiento de las actividades que en esa zona se desarrollan.

CONSIDERANDO: Que dicho plan prevé reducir al mínimo las actividades comerciales del Puerto de Santo Domingo, con lo cual se verían afectadas numerosas familias dominicanas que dependen de la actividad portuaria.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario buscar una solución al impacto social que produciría en las familias afectadas, el reducir las labores comerciales del Puerto de Santo Domingo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea una Comisión que estará encargada de rendir un informe al Poder Ejecutivo, en un plazo de 45 días, sobre las alternativas de solución al impacto social que producirá la reducción de las labores comerciales del Puerto de Santo Domingo para los obreros portuarios.

ARTICULO 2.- Dicha Comisión estará integrada por las personas que se indican a continuación:

Secretario de Estado de Trabajo

Presidente

Secretario Administrativo de la Presidencia

Miembro

Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana Miembro

Director de la Oficina Metropolitana de Servicios de
Autobuses, OMSA Miembro

Señor Silvio Ureña Mendoza, representando a la FDTP Miembro

Señor Daniel Domingo Vargas, representando a POASI Miembro

Señor Modesto De Peña, representando a STAPI Miembro

Señor Romy Bienvenido Moreta, representando a SINAE Miembro

Señor Héctor Francisco Mateo, representando al
Sindicato Nacional de Operadores de Montacargas Miembro

ARTICULO 3.- Envíese a las instituciones citadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 471-01 que designa al Ing. José Celestino Suárez, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en El Seybo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero José Celestino Suárez, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en El Seybo.